

noviembre de 2022, publicado en el BOP número 145 de 3 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre de una (1) plaza de Subcomisario de la Policía Local, y modificado mediante Decreto número 138, de 13 de enero de 2022 (Publicado en el BOP número 9 de 21 de enero de 2022), vacantes en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario de este Ayuntamiento, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO. DISPONER el gasto (fase D) en relación al nombramiento como Subcomisario de la Policía Local, funcionario en prácticas, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, a don Salustiano Toledo López con DNI 44715789A de los que realizarán un periodo de 1.200 horas de servicio efectivo en este Ayuntamiento y curso selectivo de formación, organizado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, previsible por un periodo de 12 meses, por un importe total de 80.394,79 euros.

SEGUNDO. Nombrar a don Salustiano Toledo López con DNI \*-\*\*\*-798A como Subcomisario de la Policía Local, funcionario en prácticas del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de los que realizarán un periodo de 1.200 horas de servicio efectivo en este Ayuntamiento y curso selectivo de formación, organizado por la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, previsible por un periodo de 12 meses, tras haber superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia, número 9333, de fecha 24 de noviembre de 2022, publicado en el BOP número 145 de 3 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre de una (1) plaza de Subcomisario de la Policía Local, y modificado mediante Decreto número 138, de 13 de enero de 2022 (Publicado en el BOP número 9 de 21 de enero de 2022), vacante en la Plantilla Orgánica del Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

TERCERO. Del Decreto que se dicte dar traslado al interesado a fin de que proceda a la toma de posesión como funcionario en prácticas, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en las Dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Asimismo, dese traslado de la resolución a la Dirección General de Función Pública, a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Procédase a la publicación de la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios, página web municipal [www.santaluciagc.com](http://www.santaluciagc.com) para general y público conocimiento.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiséis de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

34.337

## ANUNCIO

366

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, 2023-0517, de fecha 26 de enero de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como funcionario/a de carrera de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del

Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso-oposición, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las bases específicas, que figuran como Anexo I, para la cobertura como funcionario de carrera de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, en los siguientes términos:

NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
1	1325	A/A1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1117	A/A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL SUPERIOR	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1326	A/A2	ARQUITECTO/A TECNICO	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1332	A/A2	TÉCNICO/A DE GESTION	FUNCIONARIO DE CARRERA
2	1333 1337	A/A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	FUNCIONARIO DE CARRERA
2	1036 1237	C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO DE CARRERA

Lo no previsto expresamente en las presentes las Bases, se regirá por los Criterios Generales que rigen el proceso de estabilización, aprobado mediante Decreto Alcaldía-Presidencia número 2022-7156, de fecha 9 de diciembre de 2022, publicado en el B.O.P. número 151, de 9 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publicar la convocatoria, con el texto íntegro de la Bases Específicas en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Il. Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web municipal. Asimismo, publicar un extracto en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que determinará el inicio y plazo para la presentación de instancias.

TERCERO. Dar traslado a la Dirección General de la Función Pública, y a las Secciones Sindicales, para su conocimiento y efectos y, finalmente a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

#### ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN Y, CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO DE CARRERA, DE LAS SIGUIENTES PLAZAS VACANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA.

### PRIMERA. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación para la cobertura en propiedad mediante el turno libre y por el sistema de concurso-oposición de las siguientes plazas que se indican a continuación mediante el proceso de selección de personal funcionario de carrera mediante el procedimiento extraordinario de estabilización y/o consolidación de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria correspondiente al año 2022, aprobada mediante Decreto de Alcaldía número 3395, de fecha 23 de mayo de 2022 (publicado en el BOP de Las Palmas, número 64, lunes 30 de mayo de 2022), y modificada mediante Decreto de Alcaldía número 5490, de 2 de septiembre de 2022, (publicada en el B.O.P. de Las Palmas, lunes 12 de septiembre de 2022) y Decreto de Alcaldía número 2022-7227, de 14 de diciembre de 2022, (publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 153, de 21 de diciembre de 2022).

NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
1	1325	A/A1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1117	A/A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL SUPERIOR	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1326	A/A2	ARQUITECTO/A TECNICO	FUNCIONARIO DE CARRERA
1	1332	A/A2	TÉCNICO/A DE GESTION	FUNCIONARIO DE CARRERA
2	1333 1337	A/A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	FUNCIONARIO DE CARRERA
2	1036 1237	C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FUNCIONARIO DE CARRERA

### SEGUNDA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

La persona aspirante debe reunir, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de participación, los requisitos establecidos en la base tercera de los Criterios Generales de las Convocatorias para la cobertura definitiva de Plazas de Personal Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo, en Ejecución de La Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Reducción de la temporalidad del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, publicado en el B.O.P. 151, de 9 de diciembre de 2022 (en adelante CGPE), así como la titulación exigida y requisitos específicos que se indican a continuación:

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TITULACIÓN EXIGIDA	OTRA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA EXIGIDA
A/A1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Licenciatura o Grado universitario equivalente conforme al marco europeo de calificaciones	No
A/A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL SUPERIOR	Licenciatura en Ingeniería Industrial o los títulos universitarios de Grado y de Máster que acredite la equivalencia con la titulación oficial universitaria de Ingeniero Industrial, previsto en la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero	No

A/A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO	Diplomatura en Arquitectura Técnica o Grado universitario oficial que habilite para el ejercicio profesional como Arquitecto Técnico, considerando la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, o disposición que la sustituya o equivalente	No
A/A2	TÉCNICO/A DE GESTIÓN	Diplomatura o Grado universitario equivalente	No
A/A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	Diplomatura o Grado en Trabajo Social o equivalente	Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales
C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o Graduado Escolar, o formación profesional primer grado o ciclos medios o equivalente	No

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

### TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo cumplimentando la solicitud normalizada de participación adjunta en el ANEXO II de esta convocatoria.

LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA IRÁ ACOMPAÑADA DE LA RELACIÓN DE MÉRITOS que quiera hacer valer el aspirante, según modelo normalizado y que incluirá autobaremación, referida a la fase de concurso. LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS, en este caso, DEBERÁ PRESENTARSE EN LA FASE DE CONCURSO, deberá presentarse, una vez haya sido superada la fase de oposición, conforme a la base décima de los CGPE.

La presentación de la solicitud de participación implica la indicación expresa de que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y de que autorizan a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación al objeto de llevar a cabo el proceso de selección de personal y su posterior contratación. El/la aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

La solicitud de participación contendrá una declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y de que el/la aspirante reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases específicas de la convocatoria; que no ha sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a; que no padece enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes bases.

Asimismo, deberán acompañarse a la solicitud de participación, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, vigente, para los aspirantes de nacionalidad española y para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Certificación, en su caso, del reconocimiento de discapacidad, en los términos señalados en la Base cuarta de la CGPE, así como certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto del/la aspirante que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de las plazas convocadas. Además, tendrán que señalar expresamente al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, el tipo de discapacidad que padecen y las adaptaciones que necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 10 y 11 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- El justificante del pago de la tasa por derecho de examen. Las tasas se encuentran reguladas en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. número 93, de 22 de julio de 2005).

#### TASA POR DERECHO DE EXAMEN

GRUPO/SUBGRUPO A/A1	36,00 euros
GRUPO/SUBGRUPO A/A2	36,00 euros
GRUPO/SUBGRUPO C/C2	26,00 euros

De conformidad, asimismo, con lo previsto en la LPACAP, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. A tales efectos:

a) El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a: “Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana-Oficinas Municipales de Vecindario. Tesorería. Pruebas selectivas de “Convocatoria concurso-oposición estabilización (categoría a la que se presenta, por ejemplo: Auxiliar admto)”, Avenida de las Tirajanas, s/n”.

b) La orden de transferencia deberá hacerse a favor del “Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Derechos de Examen”, remitiéndose el importe de la tasa a la Cuenta corriente de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) ES8301825925850200875401”, debiendo indicarse en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciéndose constar la inscripción a las pruebas selectivas de “Convocatoria concurso-oposición estabilización (categoría a la que se presenta, por ejemplo: Auxiliar admto)”. Tanto en caso de giro postal o telegráfico como en caso de transferencia bancaria deberá figurar como remitente el propio aspirante quien hará constar en el espacio de la solicitud, destinado para ello, la clase de giro o transferencia, su fecha y su número. En caso de que el pago de los derechos de examen se haga por una de estas dos vías, el pago de la tasa deberá acreditarse en el momento de presentar la instancia mediante copia del resguardo acreditativo del giro postal o telegráfico o de la orden de transferencia. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.

No obstante lo anterior, quedarán exentos del pago de la tasa:

a) Los/as aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, mediante certificación del órgano competente.

b) Los/as aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios, convocadas por esta Administración. Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medios de certificados emitidos por la Administración competente.

#### CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. PUBLICACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Las presentes bases específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Boletín Oficial de Canarias, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En dicha convocatoria figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas en el que se hubiese publicado íntegramente con carácter previo las correspondientes bases específicas.

Los restantes anuncios que se deriven de la correspondiente Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y pagina web del Ayuntamiento.

1. PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las solicitudes se podrán presentar a través de los siguientes canales:

- Preferentemente se presentarán las solicitudes de participación en el proceso selectivo a través de la plataforma digital Convoca, accediendo por medio del siguiente enlace (<https://santaluciagc.convoca.online>). Los/las aspirantes podrán presentar su solicitud de participación mediante cl@ve pin o certificado digital.

- Así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la admisión del aspirante se establecerá, conforme a lo establecido en la base sexta de la CGPE.

#### SEXTA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Se estará a lo establecido en la base séptima de las CGPE.

#### SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FASES DEL MISMO.

La selección se efectuará por el turno libre y mediante el sistema de concurso-oposición.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas será el que figure en los anexos correspondientes conforme a cada categoría de la presente bases:

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TEMARIO
A/A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	ANEXO III

A/A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL SUPERIOR	ANEXO IV
A/A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO	ANEXO V
A/A2	TÉCNICO DE GESTIÓN	ANEXO VI
A/A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	ANEXO VII
C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANEXO VIII

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

La puntuación total de este sistema de selección será de 10 puntos, correspondiendo el 60% (6 puntos) a la fase de oposición y un 40% (4 puntos) a la fase de concurso.

##### 1. FASE PRIMERA. OPOSICIÓN.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes será atendiendo al resultado del sorteo al que al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administración del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995).

La fase de oposición consistirá:

- Para el grupo/subgrupo A/A1 consistirá en una sola prueba con dos ejercicios: el primer ejercicio de la parte general contendrá 70 preguntas tipo test y 30 preguntas tipo test de la parte específica relacionadas con un caso práctico. Los ejercicios se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, debiendo alcanzar al menos 3 puntos en la media aritmética de la suma de los dos ejercicios para superar la fase de oposición.

- Para el grupo/subgrupo A/A2 consistirá en una sola prueba con dos partes: el primer ejercicio de la parte general contendrá 60 preguntas tipo test y 20 preguntas tipo test de la parte específica relacionado con un caso práctico. Los ejercicios se calificarán con un máximo de 10 puntos cada uno, debiendo alcanzar al menos 3 puntos en la media aritmética de la suma de los dos ejercicios para superar la fase de oposición.

- Para el grupo/subgrupo C/C2 consistirá en la realización de una sola prueba y un único ejercicio teórico con 40 preguntas tipo test. La puntuación mínima para superar la fase de oposición será de al menos 3 puntos sobre 10 del único ejercicio.

En cada ejercicio tipo test la puntuación directa se calculará conforme a la fórmula siguiente:

$$P = \frac{(\text{Número Aciertos} - (\text{Número Errores}/3))}{\text{Número total preguntas}} \times 10$$

A - E/3. Siendo A aciertos y E errores, es decir cada pregunta tendrá el valor de 1 punto si se contesta correctamente y las respuestas erróneas se penalizarán 1/3.

En el desarrollo de la prueba correspondiente a la fase de oposición no se permitirá el uso de ningún tipo de aparato electrónico (auriculares, teléfono móvil, ordenadores, relojes digitales, entre otros), asimismo está prohibido el uso de tapones para los oídos durante el ejercicio, así como cualquier otra medida que considere el Tribunal durante la realización de la prueba.

Durante el proceso de selección el Tribunal Calificador podrá tomar las medidas que considere oportunas conforme a la base décima de los CGPE.

En cuanto, al número total de preguntas, tiempo máximo de desarrollo del ejercicio y temario, se establece de la siguiente manera en función de la “clasificación profesional” de la plaza:

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NÚMERO TOTAL DE PREGUNTAS	TIEMPO MÁXIMO MINUTOS	TEMARIO
A/A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	100	120	ANEXO III
A/A1	INGENIERO/A INDUSTRIAL SUPERIOR	100	120	ANEXO IV
A/A2	ARQUITECTO/A TÉCNICO	80	100	ANEXO V
A/A2	TÉCNICO DE GESTIÓN	80	100	ANEXO VI
A/A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	80	100	ANEXO VII
C/C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	40	60	ANEXO VIII

Preguntas de reserva: cada ejercicio contendrá un mínimo de 5 preguntas de reserva adicionales.

Concluida la prueba de la fase de oposición, y una vez calificado cada aspirante, el Tribunal Calificador hará público en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento, el listado provisional de aspirantes aptos y no aptos, con indicación de la puntuación obtenida.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional de aprobados y suspendidos, para efectuar las reclamaciones pertinentes.

Una vez resueltas dichas reclamaciones, se procederá a establecer la puntuación definitiva de la fase de oposición.

## 2. FASE SEGUNDA. CONCURSO.

Tras la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y en la página web municipal de la lista de candidatos/as que hayan superado íntegramente la fase de oposición, los/as aspirantes/as que la integren vendrán obligados/as a aportar, en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación, la documentación acreditativa de los méritos alegados que deberá coincidir con la relación de documentos indicados cuando el/la aspirante presentó la solicitud de participación.

Dichos méritos deben haberse obtenido siempre antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

- PREFERENTEMENTE la presentación de los méritos se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana mediante las recomendaciones indicadas por el Tribunal o a través de cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de los méritos, y habiéndose revisado la misma por el Tribunal Calificador, se publicará en el tablón de anuncios y en la página web municipal, la valoración provisional de méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y la puntuación final.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para efectuar reclamaciones si así lo consideraran.

Finalizado el plazo el Tribunal Calificador publicará el anuncio con el listado definitivo de la puntuación de los méritos en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

## 2.1. MÉRITOS A VALORAR:

### A) Experiencia profesional.

La acreditación de los méritos profesionales se aportará conforme a la base novena de los CGPE.

Se valorará hasta un máximo de 3,6 puntos la experiencia profesional en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de la plaza objeto de la convocatoria, conforme al siguiente baremo:

- 0,06 puntos por mes de servicio como funcionario interino o personal laboral temporal en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

- Cuando se ocupe o se haya ocupado puestos de jefes de servicio o de sección, según resolución administrativa de designación en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en la misma categoría de la plaza a la que se opta, se añadirá 0,01 puntos por mes a la puntuación anterior.

- 0,02 puntos por mes de servicio como personal funcionario interino o personal laboral temporal en la Administración convocante, en cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.

- 0,01 puntos por mes de servicio como personal funcionario interino o personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas, en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.

- 0,005 puntos por mes de servicio como personal funcionario interino o personal laboral temporal en otras Administraciones Públicas, en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.

Los servicios prestados se valorarán por meses computándose como mes completo las fracciones iguales o superiores a 15 días.

### B) Formación (Titulación académica y cursos de formación). Se valorará hasta un máximo de 0,4 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas, relevantes para el desempeño de la plaza convocada, tales como doctorados universitarios, Máster, expertos universitarios, otra licenciatura o grado distinto al exigido para concurrir en la convocatoria. Los cursos de formación, seminarios, congresos o jornadas de especialización relacionados con las funciones de la plaza que se convoca impartidos por centro o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

#### \* Titulación académica:

Por titulación superior a la exigida en las bases objeto de la convocatoria:

- Doctorado Universitario: 0,10 puntos hasta un máximo de 0,20 puntos.
- Máster Universitario: 0,07 puntos hasta un máximo de 0,14 puntos.
- Experto Universitario: 0,05 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.
- Licenciatura o Grado equivalente: 0,08 puntos hasta un máximo de 0,16.
- Diplomatura o equivalente: 0,07 puntos hasta un máximo de 0,14 puntos.
- Formación Profesional (FP) Superior: 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,10.
- Bachillerato: 0,05 puntos.
- Formación Profesional (FP) Medio: 0,04 puntos, hasta un máximo de 0,08.

Respecto a las titulaciones anteriores, en el caso de presentación de varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro, o quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira.

\* Cursos de formación:

- Por cada hora de asistencia en cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana: 0,035 puntos.

- Por cada hora de asistencia o de aprovechamientos en los cursos relacionados con la prevención de Riesgos Laborales realizados por el/los servicios de prevención contratados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana: 0,035 puntos

- Por cada hora de asistencia en cursos realizados y certificados por otras administraciones públicas que no sea por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el que deberá constar el organismo o entidad pública que convocó e impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas de duración: 0,02.

No se valorarán los cursos en los que no se especifique el organismo o entidad pública que convocó e impartió, número de horas de duración, y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

No se valorarán los cursos repetidos, salvo que la materia objeto del curso haya experimentado cambios relevantes a juicio del tribunal calificador.

Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

#### OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación que se obtenga en la fase de concurso, que será publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En el caso de que en la calificación final del sistema por concurso-oposición, dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación, el desempate se resolverá, conforme a la base decimosegunda de los CGPE.

Sólo se podrá proponer el nombramiento como funcionario/a de carrera, a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

#### NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA NOMBRAMIENTO.

Los aspirantes seleccionados aportarán, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILESS, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, respecto a la documentación establecida en la base decimocuarta de la CGPE.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo para las categorías profesionales en las que se exige otra documentación conforme a la base segunda de las presentes bases específicas, deberán aportar la documentación requerida junto con el resto de documentación establecida en la base decimocuarta de la CGPE.

Una vez presentada y acreditada la documentación exigida en la Base anterior, se procederá al nombramiento como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes propuestos/as, mediante Resolución del órgano competente en materia de personal, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Los/las que tuvieran la condición de empleados/as públicos/as, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición de empleado/a público/a y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La toma de posesión como funcionario/a de carrera, deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria. Decaerán en su derecho quienes, sin causa justificada, no tomarán posesión en dicho plazo.

#### DÉCIMA. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA.

Se estará a lo establecido en la base decimoquinta de los CGPE.

#### DÉCIMA-PRIMERA. CONSTITUCIÓN DE LISTA DE RESERVA EN LA ESCALA Y SUBESCALA CONVOCADA.

Una vez finalizados los procesos selectivos y efectuado la adjudicación del destino, se formará una lista de reserva, con los/as aspirantes que no hayan obtenido plaza y según el orden de puntuación, siempre y cuando hayan superado la fase de oposición con un mínimo de 3 puntos.

La lista de reserva se regirá conforme al Reglamento de Funcionamiento de las Listas de Reserva para cubrir las interinidades y contrataciones en las distintas categorías de personal laboral y funcionarios del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, aprobadas por acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 43, de 8 de abril de 2016.

#### DÉCIMA-SEGUNDA: INCIDENCIAS.

Se estará a lo establecido en la base decimoséptima de la CGPE.

#### DÉCIMA-TERCERA: IMPUGNACIONES.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Públicos. Contra las presentes bases podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de UN MES, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial correspondiente, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de interposición del Recurso de Reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las presentes pruebas selectivas, en lo no previsto en estas bases.

## ANEXO II

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA LA COBERTURA COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE LAS PLAZAS AFECTADAS POR EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR EL TURNO LIBRE.

I.- DATOS DE LA CONVOCATORIA	
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: _____	
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA <i>(completar los tres campos)</i> BOP _____ BOC _____ BOE _____	

II.- DATOS PERSONALES DEL/LA ASPIRANTE			
D.N.I.		Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Nacionalidad		Sexo	
DATOS DEL/LA REPRESENTANTE			
D.N.I.		Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	

III.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
Dirección				
Provincia		Municipio		
Código Postal		Teléfono 1		Teléfono 2
Correo electrónico				

III.- TITULACIÓN ACADÉMICA CON LA QUE OPTA <sup>*</sup> <i>(campo obligatorio)</i>

V. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA BASE SEXTA Y SÉPTIMA QUE RIGE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA:

A) DECLARO RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y que declaro conocer todos y cada uno de los extremos recogidos en las correspondientes Bases de selección y me someto expresamente a su contenido.

SEGUNDO. Que tengo la nacionalidad española o cumplo los requisitos para el ejercicio de funciones públicas exigidos por las Bases por las que se rige el proceso selectivo.

TERCERO. Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes a la categoría de \_\_\_\_\_.

CUARTO. Que tengo cumplidos 16 años y no excedo, de la edad máxima de jubilación forzosa.

QUINTO. Que estoy en posesión de la titulación requerida para el desempeño del puesto o correspondiente homologación del mismo en caso de titulación extranjera.

SEXTO. Que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

A cumplimentar sólo si es nacional de otro Estado (marcar con una X):

() Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado de origen, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

SÉPTIMO. En caso de acceder a categorías que impliquen contacto habitual con menores, si así se establece en la base segunda, DECLARO no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito

contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, comprometiendo a acreditarlo mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, cuando sea requerido para ello.

B) COMPROMISO.

PRIMERO. Me comprometo a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución Española como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía de Canarias, como norma institucional básica de Canarias, y el resto del ordenamiento jurídico vigente.

SEGUNDO. La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúne las condiciones exigidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, comprometiéndose a acreditar documentalmente los datos exigidos en las bases y en la presente solicitud, cuando sea requerido para ello, y en cualquier caso, en el momento a que se refiere las bases.

TERCERO. Que me someto y acepto expresamente las bases de la presente convocatoria.

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

a) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, teniendo conocimiento que el mismo deberá estar y permanecer vigente durante todo el proceso selectivo, entendiéndose excluidos quienes en el momento de presentación de instancias aporten fotocopia del D.N.I., cuya fecha de caducidad esté vencida.

b) Recibo o justificante del pago de los derechos de examen, o documento que acredite estar exento de su pago.

c) Certificación de reconocimiento de grado de discapacidad, certificación en el que conste el tipo de discapacidad y certificación vinculante del equipo multiprofesional, en su caso.

**VALORACIÓN DE MÉRITOS**

<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO FUNCIONARIO INTERINO/PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>					
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>PUNTOS POR MES</b>	<b>FECHA DE ALTA</b>	<b>FECHA DE BAJA</b>	<b>Nº DE MESES</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
En el ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.	0,06				
Cuando se ocupe o se haya ocupado puestos de jefes de servicio o de sección, según resolución administrativa de designación en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,01				
En otras Administraciones Públicas en el cuerpo, escala, categoría de la plaza objeto de la convocatoria.	0,02				
En el ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.	0,01				
En otras Administraciones Públicas en otros cuerpos, escalas, categorías de la plaza objeto de la convocatoria.	0,005				
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>					

<b>FORMACIÓN</b>			
<b>TITULACIÓN ACÁDEMICA</b>	<b>PUNTOS POR TITULACIÓN</b>	<b>Nº</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
Doctorado Universitario	0,10		
Máster Universitario	0,07		
Experto Universitario	0,05		
Licenciatura o Grado equivalente	0,08		
Diplomatura o equivalente	0,07		
Formación Profesional (FP) Superior	0,05		
Bachillerato	0,05		
Formación Profesional (FP) Medio	0,04		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			
<b>INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LAS TITULACIONES:</b>			
(En caso de presentación de varios títulos, cuando alguno de ellos sea requisito necesario para obtener otro, o quede subsumido en él, sólo se valorará el de mayor titulación académica).			

<b>FORMACIÓN</b>			
<b>CURSOS DE FORMACIÓN</b>	<b>PUNTOS POR CADA HORA</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
Cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,035		
Cursos relacionados con la prevención de Riesgos Laborales realizados por el/los servicios de prevención contratados por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,035		
Cursos realizados y certificados por otras administraciones públicas que no sea por el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.	0,02		
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>			
<b>INDICAR LA DENOMINACIÓN DE LOS CURSOS:</b>			

<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
<p>Conforme establece el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que el AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA es el responsable del tratamiento de sus datos, los cuales serán tratados con la finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad.</p> <p>Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA en la siguiente dirección: Avda. de las Tirajanas nº 151, 35110, Vecindario. Contacto Delegado de Protección de Datos: DPO@santaluciagc.com Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados (www.aepd.es).</p> <p>Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en DPO@santaluciagc.com.</p>

En Santa Lucía de Tirajana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**

## ANEXO III

TEMARIO PARA EL GRUPO/SUBGRUPO A/A1-  
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PARTE GENERAL

Tema 1. Santa Lucía de Tirajana.

- Situación geográfica. Población.

- El Sureste de Gran Canaria: historia, economía, población y principales características.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El municipio: Concepto y elementos.

- El término municipal.

- La población municipal.

- El padrón de habitantes.

- Derecho de los extranjeros

- La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres

- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

- Criterios Generales de actuación de las Administraciones Públicas.

- Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

- La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- La Publicidad Activa.

- Derecho de acceso a la información pública: Concepto, límites y procedimiento.

- Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Principios de protección de datos

- Derechos de las Personas.

- Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 6. Código de conducta de los empleados públicos:

- Deberes de los empleados públicos.

- Principios éticos.

- Principios de conducta.

Tema 7. Prevención de Riesgos laborales.

- Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

- Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Tema 8. Funcionamiento electrónico del sector público.

- Sede electrónica.

- Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.

- Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Intercambio electrónico de datos de entornos cerrados de comunicación.

- Archivo electrónico de documentos.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía de Canarias.

- Disposiciones generales.

- Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- La organización territorial de Canarias.

- Los órganos de relevancia estatutaria.

Tema 10. La Ley de Municipios de Canarias.

- Estructura.

- Ámbito de aplicación.

- Principios de las competencias municipales.

- Instrumentos participativos.

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales.

- Estructura.

- El acto administrativo: concepto, elementos, clases.

- La forma y la motivación.

Tema 12. La invalidez del acto administrativo.

- Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

- El principio de conservación del acto administrativo.

- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración.

- La revocación de actos.

- La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 13. Recursos administrativos.

- Principios generales.

- Actos susceptibles de recurso administrativo.

- Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

- Suspensión de ejecución.

- Clases de recursos.

Tema 14. Los contratos del sector público.

- Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Tipos de contratos del sector público.

- Contratos sujetos a regulación armonizada.

- Contratos administrativos y contratos privados.

- Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato.

Tema 15. Relaciones entre la Administración central, la autonómica y la local.

- Principios generales.

- Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación.

- Técnicas de control.

- La disolución de las Entidades Locales.

Tema 16. La organización municipal I.

- El régimen ordinario de Ayuntamiento: alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local.

- Atribuciones.

- Delegaciones.

Tema 17. La organización municipal II.

- Órganos complementarios: comisiones informativas y otros órganos.

- Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 18. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

- Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 19. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

- Clases.

- Destino.

- Enajenación.

- Cesiones gratuitas.

- Tutela y gestión.

Tema 20. El presupuesto general de las entidades locales I.

- Concepto.
- Contenido.
- Anexos.
- Elaboración y aprobación.
- Las bases de ejecución del presupuesto.
- La prórroga del presupuesto.

Tema 21. El presupuesto general de las entidades locales II.

- Las modificaciones de crédito: concepto, clases, tramitación y financiación.

Tema 22 La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos.

- Fases.
- Pagos a justificar.
- Gastos de carácter plurianual.

Tema 23. La liquidación del presupuesto.

- Tramitación.
- Los remanentes de crédito.
- El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.
- La consolidación presupuestaria.

Tema 24. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes.

- La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades.
- Especial referencia a los reparos.

Tema 25. Las subvenciones públicas I.

- Principios generales y requisitos de otorgamiento de subvenciones.

- Beneficiarios y entidades colaboradoras.

- Bases reguladoras de las subvenciones públicas.

Tema 26. Las subvenciones públicas II.

- La financiación de las actividades subvencionadas.
- Gasto subvencionable.
- Procedimiento de aprobación de gasto y pago.

Tema 27. Los empleados públicos.

- Clases y régimen jurídico.
- Instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
- Instrumentos reguladores de los recursos humanos: oferta de empleo, planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

Tema 28. Derecho laboral.

- El contrato de trabajo.
- El personal laboral.
- Convenio colectivo.
- Derechos y obligaciones del personal laboral.

Tema 29. Las Escalas de funcionarios de la Administración Local.

- Funcionarios de habilitación con carácter nacional: funciones y puestos reservados.
- La Escala de Administración General, subescalas y cometidos.
- La Escala de Administración Especial, subescalas, clases y cometidos.

Tema 30. El acceso a los empleos públicos.

- Principios reguladores.
- Requisitos.
- Sistemas selectivos.
- La extinción de la condición de empleados público.
- Situaciones administrativas de los funcionarios locales.

## ANEXO IV

TEMARIO PARA EL GRUPO/SUBGRUPO  
A/A1- INGENIERO INDUSTRIAL SUPERIOR

## PARTE GENERAL

Tema 1. Santa Lucía de Tirajana.

- Situación geográfica. Población.

- El Sureste de Gran Canaria: historia, economía, población y principales características.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El municipio: Concepto y elementos.

- El término municipal.

- La población municipal.

- El padrón de habitantes.

- Derecho de los extranjeros

- La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres

- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

- Criterios Generales de actuación de las Administraciones Públicas.

- Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

- La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- La Publicidad Activa.

- Derecho de acceso a la información pública: Concepto, límites y procedimiento.

- Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Principios de protección de datos

- Derechos de las Personas.

- Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 6. Código de conducta de los empleados públicos:

- Deberes de los empleados públicos.

- Principios éticos.

- Principios de conducta.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales.

- Estructura.

- El acto administrativo: concepto, elementos, clases.

- La forma y la motivación.

Tema 8. Funcionamiento electrónico del sector público.

- Sede electrónica.

- Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.

- Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Intercambio electrónico de datos de entornos cerrados de comunicación.

- Archivo electrónico de documentos.

Tema 9. Contratación del sector público (I).

- Expediente de contratación.

- La declaración de urgencia y de emergencia.

- Contratos del Sector Público
- La selección del contratista.

Tema 10. Contratación del sector público (II).

- El perfeccionamiento del contrato.
- La ejecución del contrato.
- Las prerrogativas de la Administración.
- El equilibrio financiero del contrato.
- La modificación contractual.

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 11. La Industria en Canarias.

- Análisis de las principales variables económicas y su comparación con el resto del sector industrial español.
- Factores de localización industrial.

Tema 12. La Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias 2009-2020.

- Metas estratégicas.
- Ejes y acciones estratégicas.
- El Observatorio Industrial de Canarias.

Tema 13. Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria

- Ámbito de aplicación, calidad y seguridad industrial, coordinación y cooperación entre las administraciones públicas.

- El Registro Integrado Industrial.

Tema 14. Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios.

- Ámbito de aplicación.
- Clasificación de instalaciones.

Tema 15. Decreto 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios.

- Procedimiento relativo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, aparatos y sistemas de protección contra incendios.

Tema 16. La Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.
- Agentes de la edificación.
- Responsabilidades y garantías.

Tema 17. Real Decreto 314/2016 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (I).

- Disposiciones generales. Ámbito de aplicación. Contenido

- Condiciones técnicas y administrativas.
- Condiciones del proyecto, condiciones en la ejecución de las obras y condiciones del edificio.

Tema 18. Real Decreto 314/2016 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (II).

- Seguridad de utilización y accesibilidad (SUA).
- DB-HS: salubridad
- Protección contra el ruido, y exigencias básicas de ahorro de energía (HE)

Tema 19. Normativa reglamentaria sobre los aparatos de elevación y manutención.

- Ascensores: comercialización, instalación y utilización.
- Grúas torre y grúas móviles autopropulsadas.

Tema 20. Ley 1/1999, de 29 de enero, de residuos de Canarias.

- Objeto y Ámbito
- Producción y gestión de residuos.

Tema 21. Ordenanza Reguladora de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos sólidos Urbanos del término municipal de Santa Lucía.

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria.

Tema 22. Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

- Autorización de la construcción, ampliación, y modificación de instalaciones eléctricas.

- Puesta en servicio de instalaciones eléctricas.

- Otras actuaciones administrativas.

Tema 23. Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

- Disposiciones generales

- Condiciones técnicas y administrativas para la certificación de la eficiencia energética de los edificios

Tema 24. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión: ITC BT 06, ITC BT 07, ITC BT 08.

Tema 25. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión: ITC BT 04, ITC BT 09, ITC BT 34.

Tema 26. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el reglamento electrotécnico para baja tensión: ITC BT 10, ITC BT 31.

Tema 27. Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tema 28. Normativa reglamentaria sobre las instalaciones térmicas en los edificios (RITE). Instrucciones técnicas complementarias. Vinculación con el Código Técnico de la Edificación.

Tema 29. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- Coordinación de actividades empresariales.

- Subcontratación en el Sector de la construcción.

Tema 30. Real Decreto 486/1997: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

## ANEXO V

### TEMARIO PARA EL GRUPO/SUBGRUPO A/A2- ARQUITECTO TÉCNICO

#### PARTE GENERAL

Tema 1. Santa Lucía de Tirajana.

- Situación geográfica. Población.

- El Sureste de Gran Canaria: historia, economía, población y principales características.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El municipio: Concepto y elementos.

- El término municipal.

- La población municipal.

- El padrón de habitantes.

- Derecho de los extranjeros

- La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres

- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

- Criterios Generales de actuación de las Administraciones Públicas.

- Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

- La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- La Publicidad Activa.

- Derecho de acceso a la información pública: Concepto, límites y procedimiento.

- Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Principios de protección de datos

- Derechos de las Personas.

- Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 6. Código de conducta de los empleados públicos:

- Deberes de los empleados públicos.

- Principios éticos.

- Principios de conducta.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales.

- Estructura.

- El acto administrativo: concepto, elementos, clases.

- La forma y la motivación.

Tema 8. Funcionamiento electrónico del sector público.

- Sede electrónica.

- Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.

- Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Intercambio electrónico de datos de entornos cerrados de comunicación.

- Archivo electrónico de documentos.

## PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. Inspección técnica de edificaciones.

- Condiciones relativas a la seguridad constructiva y la debida conservación.

- Medios a través de los que se realiza la inspección.

- Órdenes de ejecución.

Tema 10. La Ley de Ordenación de la Edificación.

- Disposiciones generales.

- Exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

- Agentes de la edificación.

- Responsabilidades y garantías.

Tema 11. Ordenación del suelo en la legislación canaria.

- Principios y criterios de ordenación.

- Clasificación de los instrumentos de ordenación.

- Instrumentos de ordenación urbanística.

- Instrumentos complementarios.

- Eficacia y vigencia de los instrumentos de ordenación.

Tema 12. Régimen jurídico del suelo.

- Contenidos de la propiedad del suelo.

- Clasificación, categorización, calificación y situación del suelo.

- Régimen jurídico del suelo urbano, urbanizable y rústico.

Tema 13. Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación I.

- Disposiciones generales. Ámbito de aplicación. Contenido.

- Condiciones técnicas y administrativas.

- Condiciones del proyecto, condiciones en la ejecución de las obras y condiciones del edificio.

Tema 14. Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación II.

- Generalidades.
- DB-SE: seguridad estructural.
- DB-SI: seguridad en caso de incendio.

Tema 15. Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación III.

- Seguridad de utilización y accesibilidad (SUA).
- DB-HS: salubridad.
- Protección contra el ruido, y exigencias básicas de ahorro de energía (HE).

Tema 16. Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria.

- Generalidades.
- Ejecución de los trabajos.
- Control y medición.
- Instalaciones sostenibles.
- Recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales y grises.
- Climatización por absorción.

- Cogeneración.

Tema 17. Redes de distribución de electricidad.

- Suministro en baja tensión.
- Previsión de cargas.
- Instalaciones de enlace.
- Acometidas.
- Red interior de electricidad en viviendas: tipos.
- Circuitos.

- Red de puesta a tierra.

- Elementos de control y protección según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Tema 18. Patología de las edificaciones.

- Análisis del proceso patológico del edificio.
- Deficiencias constructivas y sus causas.

Tema 19. Obras de cimentación.

- Clasificación de las cimentaciones.
- Estructuras de hormigón armado.
- Condiciones y colocación de las armaduras.

Tema 20. Seguridad y salud en las obras de construcción. Real Decreto 1627/1997.

- Disposiciones generales y específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras.
- Estudio de seguridad y salud.
- Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y salud y de los trabajadores autónomos.
- Libro de incidencias y paralización de los trabajos.

## ANEXO VI

### TEMARIO PARA EL GRUPO/SUBGRUPO A/A2- TÉCNICO/A DE GESTIÓN

#### PARTE GENERAL

Tema 1. Santa Lucía de Tirajana.

- Situación geográfica. Población.
- El Sureste de Gran Canaria: historia, economía, población y principales características.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El municipio: Concepto y elementos.
- El término municipal.

- La población municipal.
- El padrón de habitantes.
- Derecho de los extranjeros
- La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres

- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- Criterios Generales de actuación de las Administraciones Públicas.
- Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

- La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- La Publicidad Activa.
- Derecho de acceso a la información pública: Concepto, límites y procedimiento.
- Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Principios de protección de datos.
- Derechos de las Personas.
- Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 6. Código de conducta de los empleados públicos:

- Deberes de los empleados públicos.
- Principios éticos.

- Principios de conducta.

Tema 7. Prevención de Riesgos laborales.

- Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.
- Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Tema 8. Funcionamiento electrónico del sector público.

- Sede electrónica.
- Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.
- Firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Intercambio electrónico de datos de entornos cerrados de comunicación.

- Archivo electrónico de documentos.

#### PARTE ESPECÍFICA

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Locales.

- Estructura.
- El acto administrativo: concepto, elementos, clases.
- La forma y la motivación.

Tema 10. La invalidez del acto administrativo.

- Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad.
- El principio de conservación del acto administrativo.
- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración.

- La revocación de actos.

- La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 11. Recursos administrativos.

- Principios generales.

- Actos susceptibles de recurso administrativo.

- Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

- Suspensión de ejecución.

- Clases de recursos.

Tema 12. Los contratos del sector público I.

- Las Directivas europeas en materia de contratación pública.

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación.

- Tipos de contratos del sector público.

- Contratos sujetos a regulación armonizada.

- Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 13. Los contratos del sector público II.

- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

- Régimen de invalidez.

- Recurso especial en materia de contratación.

Tema 14. Los contratos del sector público III.

- Las partes en los contratos del sector público.

- Órganos de contratación.

- Capacidad y solvencia del empresario.

- Clasificación.

- Prohibiciones de contratar.

- Sucesión en la persona del contratista.

Tema 15. Los contratos del sector público IV.

- Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

- Garantías exigibles en la contratación del sector público.

- La licitación electrónica.

Tema 16. Los contratos del sector público V.

- Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

- Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación.

Tema 17. Los contratos del sector público VI.

- Efectos de los contratos.

- Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos.

- Ejecución de los contratos.

- Modificación de los contratos.

- Suspensión y extinción de los contratos.

- Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 18. Los contratos del sector público VII.

- Organización administrativa para la gestión de la contratación.

- Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 19. El Presupuesto General de las Entidades Locales.

- Estructura presupuestaria.

- Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- La prórroga del Presupuesto.

Tema 20. Los créditos del Presupuesto de gastos.

- Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

- Las modificaciones de crédito: concepto y clases.

- Financiación y tramitación de las modificaciones de crédito.

## ANEXO VII

### TEMARIO PARA EL GRUPO/SUBGRUPO A/A2- TEMARIO TRABAJADOR SOCIAL

#### PARTE GENERAL

##### Tema 1. Santa Lucía de Tirajana.

- Situación geográfica. Población.

- El Sureste de Gran Canaria: historia, economía, población y principales características.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El municipio: Concepto y elementos.

- El término municipal.

- La población municipal.

- El padrón de habitantes.

- Derecho de los extranjeros.

- La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

- Criterios Generales de actuación de las Administraciones Públicas.

- Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

- La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de

género: objeto y principios rectores. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- La Publicidad Activa.

- Derecho de acceso a la información pública: Concepto, límites y procedimiento.

- Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

Tema 5. Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Principios de protección de datos.

- Derechos de las Personas.

- Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 6. Prevención de Riesgos laborales.

- Derechos y obligaciones del trabajador, principios de la acción preventiva.

- Medidas de emergencia en centros de trabajo.

Tema 7. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento.

- Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.

- Procedimientos de concesión.

- Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública.

- Causas de reintegro.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas:

- Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos.

- Obligación de resolver. El silencio administrativo.

- Ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados.

- Finalización del procedimiento.

## PARTE ESPECÍFICA

Tema 9: Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

- Objeto y Ámbito de aplicación.
- Derecho subjetivo a los servicios sociales.
- El sistema público de servicios sociales.

Tema 10: La personas usuarias y profesionales del sistema público de servicios

Sociales.

- Derechos de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales.

- Obligaciones de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales.

- Derechos y Obligaciones de las personas profesionales del sistema público de

Servicios sociales.

Tema 11. Catálogo de servicios y prestaciones del sistema público de servicios

Sociales.

- Definición del catálogo de servicios y prestaciones.

- Prestaciones del sistema público de servicios sociales.

- Acceso a las prestaciones y servicios del sistema público de servicios sociales.

Tema 12: Niveles de atención del sistema público de servicios sociales.

- Servicios sociales de atención primaria y comunitaria.

- Servicios sociales de atención especializada.

- Atención a las urgencias y emergencias sociales.

Tema 13: Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la autonomía personal

y atención a las personas en situación de dependencia.

- Objeto.

- Definiciones.

- Titulares de derecho.

Tema 14. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Objeto.

- Definiciones.

- Principios.

- Igualdad de oportunidades y no discriminación.

Tema 15. Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención integral a los menores

- Finalidad. Objeto de la ley.

- Ámbito de aplicación.

- Derechos de los menores. Principios rectores de la actuación administrativa.

Tema 16. Plan Integral del Menor en Canarias

- Principios y filosofía.

- Criterios.

- Objetivos.

Tema 17. Actuaciones en situación de riesgo

- Concepto. Principios orientadores. Medidas.

- Procedimiento de declaración.

- Colaboración en la ejecución de las medidas.

Tema 18. La Mediación Familiar.

- Concepto y finalidad.

- Conflictos objeto y principios informadores de mediación familiar.

- Los mediadores familiares y las entidades de mediación.

## Tema 19. Actuaciones de amparo.

- Situación de desamparo: concepto de desamparo; medidas de amparo;

procedimiento; notificación y comunicación de la resolución; resistencia a la

ejecución de las medidas.

- Tutela: asunción de la tutela; atención inmediata; ejercicio de la tutela; promoción de la tutela ordinaria.

- Guarda: asunción de la guarda; guarda voluntaria; extinción de la guarda voluntaria; procedimiento para la guarda voluntaria.

## Tema 20. El trabajo social

- Naturaleza, objeto, objetivos y funciones.

- La ética profesional del trabajo social.

- El Código de ética profesional.

- El secreto profesional.

## ANEXO VIII

TEMARIO PARA EL GRUPO/SUBGRUPO  
C/C1- AUXILIAR ADMINISTRATIVO

## Tema 1. Santa Lucía de Tirajana.

- Situación geográfica.

- Población.

- El Sureste de Gran Canaria: historia, economía, población y principales características.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El municipio: Concepto y elementos.

- El término municipal. La población municipal.

- El padrón de habitantes.

- La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 3. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres

- El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

- Criterios Generales de actuación de las Administraciones Públicas.

- Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

Tema 4. Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Principios de protección de datos.

- Derechos de las Personas.

- Disposiciones aplicables a tratamientos concretos.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- El acto administrativo.

- Formas de Notificación.

- Publicación.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Inicio del procedimiento de Oficio por la Administración.

- Inicio a solicitud del interesado. Ordenación del procedimiento.

- Instrucción del Procedimiento.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Términos y plazos.

- Eficacia de los actos.

- Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- Registros Electrónicos.
- Comunicaciones y notificaciones electrónicas.
- Expediente administrativo electrónico.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Acogida e información al ciudadano.
- Atención de personas con discapacidad.
- Los servicios de información administrativa.
- Iniciativa. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.

Tema 10. Informática.

- Procesador de texto: Principales funciones y utilidades.
- Creación y estructuración del documento.
- Hoja de Cálculo: Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

34.338

## ANUNCIO

**367**

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía- Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento, número 2023-0516, de fecha 26 de enero de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria y las Bases Específicas para la cobertura como personal laboral fijo de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso-oposición, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, especialmente el artículo 21.1. apartados a) y g), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, HA RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las bases específicas, que figuran como Anexo I, para la cobertura como personal laboral fijo de las plazas afectadas por el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, en los siguientes términos:

NÚMERO PLAZAS	PLAZA	GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VÍNCULO
1	2437	A/A1	AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	LABORAL FIJO
1	2426	A/A1	PSICÓLOGO/A	LABORAL FIJO